

Emplazan a reponer comité anticorrupción

IVÁN SOSA

El Congreso de la Ciudad fue emplazado por un Juez de Distrito para informar por qué omite convocar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción (SLA).

“Pídase su informe justificado a la autoridad responsable, quien deberá rendirlo dentro del plazo de 15 días”, requirió el Juez Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, Víctor Octavio Luna, el 21 de noviembre.

El despacho de abogados Rusconi y Souza promovió un juicio de amparo por la abstención del Legislativo para instalar la Comisión de Selección, que a su vez elige a los ciudadanos que deben ser parte del Sistema Local Anticorrupción.

El juzgado desechó la petición del amparo el 13 de junio con el argumento de que carecían de interés en el tema, pero los abogados se informaron con una queja.

El 10 de noviembre, el Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito ordenó al juez admitir el amparo.

“El hecho de que la Comisión de Selección no emita la convocatoria para elegir a los miembros del Comité de Participación Ciudadana hace que no exista en su totalidad un Sistema Anticorrupción”, planteó la resolución.

El Congreso tiene la obligación legal de integrar a la Comisión de Selección, que deberá convocar a los miembros del comité ciudadano, cuyos representantes renunciaron en febrero pasado, por

falta de presupuesto asignado en 2023.

El comité ciudadano tiene la función de garantizar la participación activa de la sociedad en la lucha contra la corrupción, agregó.

“Si la Comisión de Selección no emite la convocatoria para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana, los casos de corrupción no podrán ser combatidos”, señaló el fallo.

En el País hay un Sistema Nacional Anticorrupción, que está incompleto al carecer del organismo previsto en la Capital.

“El hecho de que no exista tal convocatoria afecta la lucha contra la corrupción que se vive en la Ciudad de México”, apuntó la resolución judicial.

16 Tribunal Colegiado en Materia Administrativa

El hecho de que (...) no emita la convocatoria para elegir a los miembros del Comité de Participación Ciudadana hace que no exista en su totalidad un Sistema Anticorrupción”.

